

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

14 - Tinença d'Alcaldia de Territori i Desenvolupament econòmic

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servei d'Equipaments Públics

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El área de Territorio y Desarrollo Económico dispone tanto de recursos humanos como económicos para llevar a cabo la operación que se plantea y tiene ampliamente reconocida su experiencia en el campo de la arquitectura e ingeniería en el ámbito público. Tanto la dirección política como la técnica están totalmente alineados con los departamentos y unidades funcionales para diseñar y ejecutar la presente operación.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Las instituciones de salud mental, desde hace más de 200 años, forman parte inseparable de la historia y del presente de la ciudad; por tanto, el gobierno municipal establece como eje de sus políticas, como estrategia de desarrollo y como un símbolo de identidad y singularidad, potenciar la visibilidad del Cluster de Salud Mental, promover la actividad de investigación e innovación relacionada con la salud, centrando en el Palau Marianao la mayor parte de estas actividades. Por ello es preciso continuar con la rehabilitación estructural, funcional y energética del equipamiento que se viene realizando desde hace algunos años, destacando que las inversiones realizadas en ejercicios anteriores, tanto en el Parque que lo circunda como en el edificio-palacete ascienden a unos tres millones de euros.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT6 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

6c-Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural natural

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

058 Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Rehabilitación del palacio de marianao para acoger el centro de formación e impulso de proyectos relacionados con la salud mental.

8.6 Categoría de actuación (según UE):

Castellano

HEALTHY NODE Rehabilitación del Palacio Marianao para acoger el centro de formación e impulso de proyectos relacionados con la salud

English

HEALTHY NODE Rehabilitation of the Marianao Palace to host the center for training and promoting projects related to health

Castellano

La operación tiene su origen en una segunda fase de obra de rehabilitación integral del conjunto edificatorio Palacio Marianao, consistente en un edificio que forma parte del Patrimonio Arquitectónico Histórico Local. El edificio consta de 4 bloques, de diferentes alturas, con dos torreones que destacan su singular concepción, un palacete castillo, promovido y construido por el Marques de Marianao en 1880. Adquirido por el Ayuntamiento en los años '80. Durante casi tres décadas fue cedido al Ministerio de justicia e Interior, y funcionó como sede de los Juzgados y de la oficina pasaporte y DNI de la Policía Nacional. Tras reubicar a partir de 2007 esas dependencias en el centro de la ciudad, el Ayuntamiento y la agencia Acc1ó de la Generalitat, impulsaron la creación del Cluster de Salut Mental. Centrando en el Palau Marianao la mayor parte de su actividad.

La rehabilitación contempla la restauración de la fachada y cubierta del ala donde se ubicaba la Policía Nacional, el refuerzo de la estructura, la dotación de infraestructuras de suministros, la apertura de espacios polivalentes y el diseño colaborativo del futuro plan de usos del centro de formación e impulso de proyectos relacionados con la salud. El objetivo de las inversiones que se llevaran a cabo a través de tres fases sucesivas de proyectos, sería ampliar la superficie habilitada para las actividades docentes, de investigación y formación, recuperando paso a paso, los elementos constructivos, parcialmente algunos ya muy degradados, devolviéndole el esplendor de otros tiempos, tanto a nivel estético, patrimonial como funcional. Así como mejorando la eficiencia energética del mismo, mediante mejora de las fachadas y de la carpintería existente (medida pasiva), y la instalación de nuevas fuentes de energía alternativa para autoconsumo (medida activa)

English

The operation is the second phase of the integral rehabilitation works of Marianao Palace building complex, that is part of the

Local Historic Architectural Heritage. The building consists of 4 blocks at different heights, with two towers with unique design, constituting a castle palace. It was promoted and built by the Marquis of Marianao in 1880 and acquired by the City Council in the 80s. For almost three decades it was ceded to the Ministry of Justice and Interior, and functioned as the seat of the Courts and the passport and DNI office of the National Police. After relocating those dependencies in the center of the city in 2007, the City Council and the regional government agency "Acc16" boosted the creation of the Mental Health Cluster of Catalonia, focusing on Palau Marianao most of its activity since then.

The rehabilitation includes the restoration of the façade and wing cover where the National Police was located, the reinforcement of the structure, the provision of supply infrastructures, the opening of multipurpose spaces and the collaborative design of the future training center and the promotion of projects related to health. The first objective of the investments carried out through three successive phases of projects, will be to expand the areas enabled for teaching, research and training activities, so recovering step by step the constructive elements (some of them partially degraded in a great extent yet), and returning the splendor of other times to Marianao Palace, both aesthetically and functionally. The second objective: to obtain more energetic efficiency by means of improvement of the facades and of the existing carpentry (passive measurement) and the installation of new sources of alternative energy for self-consumption (active measurement)

8.9 Localización:

Carrer dels Lledoners, 1 - 08830 Sant Boi de Llobregat

8.10 Fecha de inicio:

03/12/2018

8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

48

8.12 Fecha estimada de conclusión:

03/12/2022

8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

2200000

8.14 Importe de la ayuda FEDER:

1100000

8.15 Senda financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018												100000
2019			124911		175000		175000		175000		175000	
2020		125000		125000		125000		125000		100000		100000
2021					100000		100000		100000		80000	
2022				50000			50000			95089		

8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.18 Operaciones generadoras de ingresos:

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

CO09 - Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas
EO64 - Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico rehabilitados o mejorados

9.3 Unidad de medida:

CO09 - Número visitas/año

EO64 - Número m²/año

9.4 Valor actual:

CO09 - 10224

EO64 - 600

9.5 Valor estimado 2023:

CO09 - 15000

EO64 - 1000

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Medio

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Alto

10.4 Propuesta participada con:

Amplia participación ciudadana durante el proceso de planificación de la propia estrategia. Participación específica de los miembros del Cluster de Salud Mental, comunidad científica, académica, centros tecnológicos, empresas e instituciones pública y privadas

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Edificio de propiedad municipal que forma parte del patrimonio arquitectónico histórico local, que al transformarse en sede de actividades científico docentes en el campo de la salud requiere una importante remodelación para ofrecer este tipo de servicios, que a la vez pretenden impulsar el desarrollo local y ser uno de los motores económicos del municipio.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

El diseño colaborativo del futuro plan de usos del centro de formación e impulso de proyectos relacionados con la salud, contemplando para un equipamiento de esta envergadura, la mejora de la eficiencia energética y la instalación de nuevas fuentes de energía alternativa para autoconsumo.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

83018

5,4%

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

a) **Partenariado y Gobernanza multinivel:** Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad. La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta de las acciones previstas. b) **Igualdad entre hombres y mujeres:** La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos. Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista. c) **No discriminación:** Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con privación económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades. d) **Desarrollo sostenible:** Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riegos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Está vinculada con las prioridades del Plan de Gobierno 2016-2019 del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, el Plan Estratégico CSMC 2017-2020, el Programa Catalonia Cluster y la European Cluster Excellence Initiative

11.7 Difusión de la operación (MC):

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, l'Ajuntament Informa, web del Cluster de Salut, redes sociales corporativas y boletines oficiales.

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

12.2 Conflicto de intereses:

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitaran una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de contratación.